

“Por el cual se aprueba una sustitución de Ingresos entre Agregados Presupuestales del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDR- para la vigencia fiscal 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR -

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 17 de la Resolución 005 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, fue adoptado el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “*Bogotá Camina Segura*”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 940 del 19 de diciembre de 2024, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 470 de 2024.

Que mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024 por el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, se definió como presupuesto para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, durante la vigencia fiscal 2025, el valor de \$609.166.903.000 y la apropiación vigente por la suma de \$609.166.903.000.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán en el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que así mismo el Artículo 11. “*Modificaciones de las apropiaciones*” ibidem, prevé que en caso de ser necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, es viable realizar el proceso de sustitución de Ingresos entre Agregados Presupuestales en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR y teniendo en cuenta que los recursos apropiados en la fuente de pasivos de recursos administrados, no son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones en la presente vigencia, se requiere adelantar una sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, para el pago de los pasivos exigibles de los contratos de prestación de



“Por el cual se aprueba una sustitución de Ingresos entre Agregados Presupuestales del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDR- para la vigencia fiscal 2025”

servicios Nos. 2802, a nombre de **CAMILO ANDRÉS BERNAL GÓMEZ**, por la suma de \$274.667 y con cesión a **RAMIRO ANDRÉS ALZATE LUBO**, por valor de \$412.001, reconocidos mediante resolución 1783 del 28 de diciembre de 2023; 2751 a nombre de **CAROLINA LOZANO CUESTA**, por \$610.699, resolución 1709 del 19 de diciembre de 2023; 2744 a nombre de **NESTOR WILLIAM ULLOA FORERO**, por valor de \$610.699, resolución 1708 del 19 de diciembre de 2023 y 2811 del 18 de diciembre de 2024, a nombre de **CI WARRIORS**, por \$47.506.984, resolución 1907 del 18 de diciembre de 2024.

Que, expuesto lo anterior y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22 de septiembre de 2017, modificado parcialmente por la Resolución SDH-037 del 06 de marzo de 2019, numeral 3.1.1.2 “Procedimiento para la Sustitución de ingresos al interior de los agregados rentísticos”; se hace necesario efectuar una distribución al interior del presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, entre Recursos de Balance - Superávit Fiscal – Ingresos de Destinación específica a Recursos de Balance - No Incorporados de Vigencias Anteriores – Ingresos de Destinación Específica, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 49.415.050) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que el Subdirector Administrativo y Financiero del IDR, en el ámbito de su competencia (Resolución 006/2017 Art. 11 y Resolución 225/2024) ha validado lo preparado y soportado por el equipo asignado para tal fin y ha consolidado la información presupuestal, que soporta la Distribución entre Agregados Presupuestales respecto de la cual se requiere el concepto favorable de la Junta Directiva

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, mediante solicitud radicado virtual No. 2025ER06462201 del 12 de marzo de 2025, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto favorable para la sustitución de Ingresos entre agregados en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, para la vigencia 2025, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 49.415.050) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que, ante la solicitud de autorización para la Sustitución de Ingresos entre agregados presupuestales del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del IDR para la vigencia 2025 presentada por la Entidad, la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable, según consta en el oficio No. 2025EE081297O1 del 14 de marzo de 2025, que soporta el movimiento.

Que en sesión del día 17 de marzo de 2025, la Junta Directiva del IDR, analizó el caso y consideró viable la sustitución de ingresos en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del IDR, para la vigencia fiscal 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una Sustitución de Ingresos entre Agregados Presupuestales en el presupuesto de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 49.415.050) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según el siguiente detalle.



"Por el cual se aprueba una sustitución de Ingresos entre Agregados Presupuestales del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD- para la vigencia fiscal 2025"

POSPRE	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO AJUSTADO
O1	INGRESOS	609.166.903.000	49.415.050	49.415.050	609.166.903.000
O11	Ingresos Corrientes	60.658.366.000	0		60.658.366.000
O1102	Ingresos no Tributarios	60.658.366.000	0		60.658.366.000
O110202	Tasas y Derechos Administrativos	48.750.412.000	0		48.750.412.000
O110202120	Contraprestación por el uso del espacio público	30.750.412.000	0		30.750.412.000
O110202153	Fondo Cuenta Pago Compensatorio Cesiones Públicas	18.000.000.000			18.000.000.000
O11020215302	Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas	18.000.000.000			18.000.000.000
O110205	Venta de Bienes y Servicios	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O110205001	Ventas de Establecimientos de Mercado	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O11020500109	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O1102050010902	Servicios de Educación	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O110205001090209	Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O11020500109020901	Otros Servicios de la Educación y la Formación	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.413.050.000	0		9.413.050.000
O110206006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno	9.413.050.000	0		9.413.050.000
O11020600606	Otras Unidades del Gobierno	9.413.050.000	0		9.413.050.000
O110206010	Sentencias y Conciliaciones		0		0
O11020601001	Fallos Nacionales		0		0
O1102060100101	Sentencias		0		0
O12	Recursos de Capital	78.693.915.000	49.415.050	49.415.050	78.693.915.000
O1205	Rendimientos Financieros		0		0
O120502	Depósitos		0		0
O12050204	Recursos Propios con Destinación Específica		0		0
O1210	Recursos de Balance	78.693.915.000	49.415.050	49.415.050	78.693.915.000
O121002	Superávit Fiscal	78.693.915.000	49.415.050	49.415.050	78.693.915.000
O12100202	Ingresos de Destinación Específica	68.448.384.000	0	0	68.448.384.000
O12100203	Ingresos de Libre Destinación	3.569.299.000	49.415.050	0	3.519.883.950
O12100204	No Incorporado de Vigencias Anteriores	6.676.232.000	0	49.415.050	6.725.647.050
O1210020402	Ingresos de Destinación Específica	6.676.232.000	0	49.415.050	6.725.647.050
O1210020403	Ingresos de Libre Destinación	0		0	0
O15	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	469.814.622.000	0		469.814.622.000
O1501	Aporte Ordinario	427.077.620.000	0		427.077.620.000
O150101	Vigencia	427.077.620.000	0		427.077.620.000
O1502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	35.911.512.000	0		35.911.512.000
O150205	Participación de Propósito General	35.911.512.000	0		35.911.512.000
O1504	IVA Cedidío Licores	6.825.490.000	0		6.825.490.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La sustitución entre agregados presupuestales de que trata el artículo anterior, tiene afectación en las fuentes de financiación del presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Presidente



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Secretario Técnico (E)



